

MODELO DE PACTO DE INTEGRIDAD

Versión Referencial para Empresas y Consultores

Documento de uso con fines educativos y de orientación.

Presentación

¿Qué es Mercado Público y por qué es importante en este contexto?

Mercado Público es la plataforma electrónica de compras del Estado de Chile, gestionada por la Dirección ChileCompra. A través de este portal, miles de organismos públicos realizan procesos de licitación, compras ágiles y tratos directos para adquirir bienes y servicios. Participar en este sistema implica cumplir no solo con requisitos técnicos y administrativos, sino también con estándares éticos y de transparencia. Por ello, la presentación de un Pacto de Integridad es un requisito habitual en licitaciones públicas.

Contar con un documento sólido como este modelo referencial permite a los proveedores y consultores demostrar su compromiso con las buenas prácticas, la legalidad y la ética empresarial. Además, fortalece la imagen institucional y genera confianza frente a organismos públicos y privados.

¿Necesitas apoyo en la postulación a compras ágiles y licitaciones?

Puedes acceder a asesorías personalizadas dictadas por **Johan Andrés González González**, especialista en compras públicas, licitaciones y procesos de cumplimiento ético. Con más de 8 años de experiencia, sus asesorías permiten comprender a fondo cómo operar en Mercado Público. Para más información, puedes escribir a contacto directo o agendar tu sesión a través de sus plataformas oficiales.

El presente documento es un modelo ampliado de **Pacto de Integridad**, diseñado como guía práctica para empresas, consultoras, profesionales independientes y personas naturales que deseen establecer un marco de principios éticos y de conducta responsable, aplicable tanto en sus relaciones comerciales con entidades del sector público como privado. Su objetivo es ofrecer una base estructurada que pueda ser adaptada y adoptada por cada organización de acuerdo con su tamaño, naturaleza, objetivos y entorno normativo.

La creciente exigencia de transparencia, cumplimiento y responsabilidad en los entornos de negocios hace fundamental que toda organización cuente con un marco formal que respalde su actuar ético. En procesos de licitación pública, como los realizados a través de **Mercado Público** en Chile, este tipo de documento es frecuentemente solicitado como requisito obligatorio. Asimismo, su aplicación en relaciones con empresas privadas puede convertirse en un diferenciador estratégico que refuerce la reputación y confianza frente a clientes, aliados y comunidades.

Este modelo ha sido diseñado con un enfoque genérico y flexible, permitiendo su uso como insumo para políticas internas, anexos contractuales, postulaciones a proyectos, procesos de certificación, entre otros fines. Se estructura en base a principios ampliamente reconocidos en materia de ética empresarial, normativa nacional e internacional, y buenas prácticas en compras públicas.

Modelo Ampliado de Pacto de Integridad

Compromiso Institucional

La empresa/profesional firmante declara su compromiso integral con los valores de integridad, responsabilidad ética y cumplimiento normativo, asumiendo que dichos principios deben aplicarse en todas las actividades, servicios y relaciones contractuales que mantenga.

Capítulo I: Principios Rectores

1. **Probidad y Transparencia:** Todas las actuaciones estarán guiadas por la honestidad, el cumplimiento de la ley y la rendición de cuentas.
2. **Legalidad:** Se respetarán las leyes, reglamentos y normativas vigentes en cada ámbito de operación.
3. **Equidad:** Las decisiones se tomarán sin discriminación, favoreciendo un trato justo entre partes.
4. **Responsabilidad Social:** Se fomentará una relación ética con la comunidad y el entorno.
5. **Cultura de Cumplimiento:** Se promoverá internamente una cultura organizacional basada en el respeto de la normativa y de este pacto.

Capítulo II: Conductas Prohibidas

1. **Soborno y Cohecho:** Está prohibido ofrecer, prometer o entregar cualquier tipo de beneficio para influenciar indebidamente decisiones.
2. **Colusión:** Se rechaza cualquier acuerdo entre oferentes para manipular condiciones de competencia.
3. **Tráfico de Influencias:** No se utilizará influencia personal, política o jerárquica para obtener ventajas indebidas.
4. **Uso Indebido de Información:** No se utilizará información confidencial o privilegiada para beneficio propio o de terceros.
5. **Falsificación de Documentos:** Queda expresamente prohibida la manipulación o presentación de antecedentes falsos.

6. **Represalias a Denunciantes:** No se tolerará ningún tipo de acción que castigue, margine o perjudique a quien haya denunciado una conducta inapropiada de buena fe.

Capítulo III: Deberes Éticos del Firmante

1. Garantizar que todos los antecedentes entregados son veraces, completos y actualizados.
2. Informar de manera inmediata cualquier situación que pudiera ser considerada como un conflicto de interés.
3. Colaborar activamente con las auditorías, fiscalizaciones o requerimientos de información.
4. Mantener la confidencialidad de la información obtenida en procesos contractuales.
5. Cumplir con los estándares técnicos, administrativos y legales comprometidos.
6. Promover internamente este pacto y asegurar su aplicación transversal.

Capítulo IV: Aplicación y Alcance

Este pacto es aplicable desde el inicio del proceso de participación comercial o contractual, hasta el cierre total de las obligaciones y compromisos. En caso de ser adjudicado o contratado, su vigencia se extiende a toda la ejecución del contrato, incluyendo prórrogas, subcontratos y entregas asociadas. También se extiende a cualquier actividad que represente directa o indirectamente a la organización firmante.

Capítulo V: Canal de Denuncias y Control Ético

La organización deberá establecer un canal confidencial, accesible y seguro para que colaboradores, proveedores o cualquier persona vinculada pueda denunciar actos que infrinjan este pacto. Dicho canal debe asegurar:

- **Confidencialidad absoluta del denunciante.**
- **Prohibición de represalias.**
- **Seguimiento y resolución oportuna** de los casos reportados.
- **Registro y análisis estadístico** de denuncias recibidas para monitoreo.

Se recomienda contar con una casilla electrónica exclusiva, un formulario web seguro o un número telefónico definido, designando además a una persona responsable del tratamiento de las denuncias.

Capítulo VI: Difusión Interna y Adhesión

La empresa/profesional firmante se compromete a difundir este pacto entre sus trabajadores, colaboradores y terceros involucrados, asegurando que cada uno conozca, entienda y respete su contenido. En caso de organizaciones con más de una persona, este compromiso se formalizará mediante un acto interno de adhesión, firma digital o cláusula en los contratos. La capacitación periódica será parte de este esfuerzo.

Capítulo VII: Revisión y Actualización

Este pacto deberá ser revisado al menos una vez al año, o antes si existiesen modificaciones normativas relevantes o cambios internos significativos. La revisión deberá documentarse y comunicarse adecuadamente a los involucrados.

DECLARACIÓN FINAL

Por medio del presente documento, declaro haber leído, comprendido y aceptado el contenido de este Pacto de Integridad, comprometiéndome a actuar conforme a los principios, prohibiciones y deberes establecidos, tanto en procesos públicos como privados, y a mantener una conducta ética en toda relación contractual, comercial o administrativa que desarrolle.

Firma Representante Legal

Nombre: _____

RUT/DNI: _____

Empresa/Profesional: _____

Fecha: _____

ADVERTENCIA LEGAL: Este documento es un modelo referencial. Cada organización debe adaptarlo conforme a su realidad jurídica, operativa y organizacional. Se recomienda su revisión por parte de profesionales legales o especialistas en integridad corporativa.